Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4924 /2026

VISTO:

El Expediente Nº 3888/2013.

El Trámite Nº 25430/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 222/2023 – Trámite Nº 43683/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 1887/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande se encuentran desarrollando diversas acciones de cooperación y coordinación institucional en favor de la seguridad vial, tendientes a reducir la tasa de siniestralidad vial en las jurisdicciones de su incumbencia.

Que el Municipio de Río Grande se encuentra emitiendo la licencia nacional de conducir en base a los convenios específicos de cooperación para la implementación de la misma suscriptos entre la provincia, el municipio y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el municipio ha implementado el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT- previo al otorgamiento de la licencia.

Que las partes convinieron cooperar para implementar el SISTEMA DE COBRO INTERJURISDICCIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

Que en razón de las negociaciones llevadas a cabo por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el municipio de Río Grande y a los fines de la integración, armonización y coordinación de los sistemas nacional y provincial, se acuerda la adenda N°1 al convenio con modificación en la cláusula séptima.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de tránsito de fecha 23/08/2013, registrado bajo Nº 8959 de fecha 27 de septiembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal Nº 2519/2013, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, representada por su director ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, "ad-referéndum" de la Sra. Gobernadora y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, el Director General ACARA, Sr. Horacio DELORENZI, y el municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3888/2013.

Artículo 2º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Adenda Nº 1, registrada bajo Nº 29384 de fecha 29/01/2024 y ratificada por Resolución Municipal Nº 0050/2024, del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de tránsito de fecha 10 de marzo de 2022, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada en este acto por su director ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO, DNI Nº 22.822.933, y este

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Nº 3888/2013.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4924

321 A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 27 SET. 2013

VISTO: El Expediente 3888/2013.
El Trámite Nº 25430/2013 de fecha 23/09/2013, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de Infracciones de Tránsito de fecha 23/08/2013, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, "ad- referéndum" de la Sra. Gobernadora y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, el Director General ACARA, Sr. Horacio DELORENZI y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de Infracciones de Tránsito de fecha 23/08/2013, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, "ad- referéndum" de la Sra. Gobernadora y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, el Director General ACARA, Sr. Horacio DELORENZI, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3888/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2519 /2013

LM

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de

CONVENIO DE COOPERACION INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

Entre LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, con domicilio en Avenida Brasil Nº 55 Piso 11 º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA AGENCIA, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, ad referéndum de la Sra. Gobernadora y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, con domicilio en calle Av. San Martín 450 1º Piso , de la ciudad de , Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada por el Intendente, Gustavo Adrián MELELLA, con Domicilio en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de tránsito, en virtud de los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES:

Que entre LAS PARTES se vienen desarrollando diversas acciones de cooperación y coordinación institucional en favor de la Seguridad Vial, tendiente a reducir la tasa de siniestralidad vial en sus ámbitos jurisdiccionales.

Que el MUNICIPIO se encuentra emitiendo la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR en base a los Convenios Específicos de Cooperación para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir suscriptos entre la PROVINCIA, EL MUNICIPIO y LA AGENCIA con fecha 4 de Agosto de 2010.

Que asimismo, el MUNICIPIO ha implementado el CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO – CENAT – creado por Disposición AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Nº 188/2010, emitido por los Centros homologado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, previo a la emisión de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, conforme al Convenio Especifico para la implementación del CENAT, suscripto entre la PROVINCIA, MUNICIPIO y LA AGENCIA, con fecha 4 de Agosto de 2010.

Que en el marco del Convenio Específico antes referenciado para la implementación del CENAT en el MUNICIPIO, se estipuló que dicho instrumento tendría como finalidad que se consulte previo a la emisión de la Licencia Nacional

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

CONVENIO REGISTRADO
8959
BAJO EL NRO.
RIO GRANDE 27 SET. 2013
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

de Conducir, la información existente en los Registro Nacionales pertinentes para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendiente de pago por infracciones, de quien tramita la Licencia Nacional de Conducir.

Que del mismo modo, para la instrumentación del CENAT, se acordó que LA AGENCIA, a través de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) en su carácter de Ente Cooperador en los términos de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, 26.353 y Decreto 1985/08, establecería una Solicitud Tipo en virtud de la cual se consultará la información antes referenciada.

Que específicamente respecto al cobro de las multas por infracciones de tránsito, se acordó avanzar en las tramitaciones necesarias que permitan exigir con carácter previo, a realizar los trámites vinculados a la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, el pago y la cancelación de la totalidad de las multas por infracciones de tránsito; procediendo así mismo el Centro de Emisión de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, o quien las partes acuerden, a percibir las correspondientes a su jurisdicción y todas las jurisdicciones adheridas al Sistema

Que atento a ello, y a los efectos de seguir avanzando y consolidando las acciones conjuntas y coordinadas que se vienen desarrollando sobre la base de principios de armonización federal, LAS PARTES estiman conveniente avanzar con la suscripción de un Convenio de Cooperación Interjurisdiccional, por el que se acuerde informar en el marco del CENAT, las infracciones de tránsito constatadas previo a la emisión de la licencia de conducir e instrumentar un sistema interjurisdiccional para la percepción en forma bancarizada y ordenada que permita el cobro de las multas por infracciones de tránsito correspondientes a sus respectivas jurisdicciones, teniendo como objetivo propender al fortalecimiento de la seguridad en el tránsito vehicular y coadyuvar así, al mejor cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 logrando una mayor celeridad procedimental en lo atinente a la gestión del cobro de multas por infracciones de tránsito.

Que LAS PARTES entienden que el presente convenio se alinea en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia de transito y seguridad vial como así también a la Ley Nº 26.363 de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y los convenios vigentes y operativos suscriptos entre las mismas.

Que en tal sentido, LAS PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: El MUNICIPIO suscriptor, informara a la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIA DE CONDUCIR Y ANTECENTES DE TRANSITO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conforme a los convenios celebrados

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4924

CD 8959

DADO EL FIN...

RIO GRANDE 27 SET. 2013

2519

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Magdalena Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

oportunamente, y mediante un mecanismo informático seguro a determinar por A.N.S.V, las infracciones que correspondan a su jurisdicción garantizando, a la suscripción del presente, la exigibilidad de las infracciones pendientes de pago para su incorporación en el CENAT.
A los efectos de la ejecución del presente convenio, el MUNICIPIO determinara cuales serán las infracciones exigibles que se encuentran pendientes de pago.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Centros de Emisión de Licencias de Conducir dependientes del MUNICIPIO sobre la base del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, actuarán como Agentes de Información, Emisión y Constatación del Pago de Infracciones de Tránsito previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir.

CLAUSULA TERCERA: Los Centros de Emisión de Licencia de Conducir, exigirán la cancelación de las infracciones pendientes de pago informadas en el CENAT, en la oportunidad que este sea requerido, para su pago voluntario en los bancos o medios de cobro que se habiliten mediante los instrumentos de pago entregados a tal fin, o resuelta mediante la comparecencia del solicitante a los correspondientes Tribunales de cada Jurisdicción.

CLAUSULA CUARTA: A efectos de la operatoria que regulará la liquidación, depósito, rendición y control de gestión de la percepción de las infracciones, LAS PARTES acuerdan que la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) en su carácter de ENTE COOPERADOR de LA AGENCIA, conforme las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, 26.353 y Decreto 1985/08, sugerirá los instructivos que contendrán los procesos específicos que tendrán el carácter de Normas Regulatorias para asegurar a LAS PARTES una correcta y precisa recaudación en el marco del sistema de cooperación técnica y financiera establecido entre LA AGENCIA y el ENTE COOPERADOR A.C.A.R.A.

CLAUSULA QUINTA: La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL coordinara la incorporación de las jurisdicciones al procedimiento de cooperación interjurisdiccional para el cobro de infracciones de tránsito, confeccionando a tal efecto un cronograma de implementación, el cual podrá hacerse extensivo a otras jurisdicciones adheridas al Sistema Nacional

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES mediante la suscripción de un Acta, designarán los responsables para el seguimiento, implementación y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que el producido del cobro de las infracciones de tránsito de "extraña jurisdicción", una vez deducidos los gastos incurridos en la gestión del cobro, será distribuido de acuerdo al siguiente criterio:
a) LA AGENCIA percibirá el UN POR CIENTO (1%) para el mantenimiento y

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

modernización operativa de sus estructuras operativas vinculadas con el presente.
b) El ENTE COOPERADOR (ACARA) percibirá el SIETE POR CIENTO (7%) para la adecuación, mantenimiento y optimización de los sistemas y servicios.

c) Del saldo resultante, una vez efectuada la distribución establecida en los incisos a) y b) de la presente cláusula, el ENTE COOPERADOR (ACARA) retendrá un TRES POR CIENTO (3%) para conformar un fondo especial a disposición de la PROVINCIA/ el MUNICIPIO que perciba una multa de extraña jurisdicción, para ser afectado al mejoramiento de sus funciones y/o equipamiento necesario a fin de optimizar el cumplimiento de sus fines.
d) El monto remanente será depositado por el ENTE COOPERADOR (ACARA) en una cuenta que a solicitud de la extraña jurisdicción deberá informar.

LAS PARTES acuerdan que no se distribuirán los saldos resultantes de la percepción de las multas correspondientes a la misma jurisdicción en que se hubieran producido, salvo acuerdo expreso de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: Que el MUNICIPIO garantizara la legitimidad de la información que suministre a la A.N.S.V, salvaguardando todas las garantías que rodean el procedimiento administrativo y/o judicial en el juzgamiento de las infracciones de tránsito, conforme lo prevé el Art. 69 de la Ley Nacional 24.449.
Asimismo, el MUNICIPIO será responsable de la recolección, exactitud y actualización de la información expresada en la clausula primera.

CLAUSULA NOVENA: En este acto la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C A.R.A.) en su carácter de Ente Cooperador, con domicilio en Lima 265, 3o Piso de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su apoderado Cdor. Horacio DELORENZI con facultades suficientes para ello presta conformidad, en lo que a dicha Entidad respecta.

CLAUSULA DECIMA: INCORPORACION DE NUEVAS JURISDICCIONES
A los efectos de posibilitar la incorporación de nuevas jurisdicciones al cobro de infracciones de extraña jurisdicción, LAS PARTES acuerdan que la A.N.S.V cuenta con facultades suficientes a fin de gestionar y suscribir los convenios pertinentes, los cuales se ajustaran a lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACION INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRANSITO.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, luego de la suscripción de los convenios con diferentes jurisdicciones, efectuará las comunicaciones interjurisdiccionales correspondientes, a los fines de notificar que el sistema de cobro Interjurisdiccional se encuentra activo

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSABELIZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO 8959
BAJO EL Nº
RIO GRANDE 27 SET. 2013
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una antelación de sesenta días (60) días corridos a su vencimiento. Sin perjuicio de ello, las partes se reservan el derecho a denunciarlo en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo en tal caso comunicarlo en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho a la otra parte a indemnización ni resarcimiento alguno. No obstante ello, ambas partes se obligan a concluir las tareas en curso de ejecución.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente, LAS PARTES se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. Si aún persistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales, constituyendo domicilio legal en los indicados en el encabezamiento del presente documento, donde se tendrán por válidas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de 02 de 2013

Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
ANSV

Cdor. Horacio DELORENZI
Director General
ACARA

Gustavo Adrián MELELLA
Intendente
RIO GRANDE
Pcia. de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Dr. Gustavo ZANONE
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0000030921 - c70d000e64b513ec42d641de7787d4f5

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 15 de enero de 2024

VISTO: El Expediente N° 3888/2013.

El Dictamen Nº 222/2023 – Trámite Nº 43683/2023 de fecha 18/10/2023, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 1887/2024 de fecha 12/01/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, la Adenda Nº 1 del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito de fecha 10/03/2022, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO, DNI Nº 22.822.933, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Adenda Nº 1 del Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito de fecha 10/03/2022, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO, DNI Nº 22.822.933, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3888/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0050 /2024

d.d

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0050

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29384
RIO GRANDE: 29 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

ADDENDA Nº I AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO D.N.I. N° 22.822.933, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7 en sus incisos a) y h) de la Ley 26.363, con domicilio legal sito en la Avenida Corrientes Nro. 1.615, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - en adelante "LA A.N.S.V." - por una parte y el Municipio de **RÍO GRANDE** DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , representada en este acto por su Señor Intendente, Señor Martín Alejandro PÉREZ, D.N.I. Nro. 27.783.605, con acreditación suficiente de las atribuciones que invoca, siendo su domicilio legal la calle Sebastián Elcano Nro 203 de la Ciudad de **RÍO GRANDE** DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , en adelante "LA JURISDICCIÓN" - por otra parte - ambas denominadas "LAS PARTES", **convienen en celebrar la presente ADDENDA Nº I** al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, suscripto entre las partes y aprobado mediante la Disposición ANSV Nro 673 del 21 de noviembre del año 2013.-

Martín Alejandro Perez
Intendente

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0050

Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29384
RIO GRANDE: 29 ENE. 2024
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ANTECEDENTES:

Que, "LAS PARTES" suscribieron un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO**, el cual tuvo por objeto acordar los términos y condiciones para la implementación en LA JURISDICCIÓN del SISTEMA DE COBRO INTERJURISDICCIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO que permitirá, al momento de realizar cualquier trámite relativo a la Licencia Nacional de Conducir informar al solicitante las infracciones a su nombre y, asimismo, posibilitará a la Jurisdicción solicitar la cancelación de aquellas que posean sentencia firme.

Que, en razón de las nuevas negociaciones llevadas por "LAS PARTES" y a los fines de la integración, armonización y coordinación de los sistemas nacionales con el provincial, **ACUERDAN** la firma de la presente **ADDENDA N° I al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO** mencionado, conforme a:

PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL PARA EL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, la que quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Mediante el Acta Complementaria N° 110 del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera N°56/2009, celebrando entre la A.N.S.V. y la Asociación de Concesionarios de automotores de la República Argentina, en adelante ACARA, se acuerda que ésta última, actuará como agente de percepción, recaudación, depositario y distribuidor de todos los ingresos resultantes del pago de multas por infracciones de tránsito que se

Martín Alejandro Perez
Intendente

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO I. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

0050

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29384
RIO GRANDE: 29 ENE 2024
TSAP ENZO I. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

generen en el territorio de la JURISDICCIÓN, a partir de la suscripción del presente convenio. LAS PARTES acuerdan que el producido del cobro de las infracciones de tránsito de "extraña jurisdicción" una vez deducidos los gastos incurridos en la gestión de cobro, se distribuirá de la siguiente manera: el OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (85%) será percibido por la JURISDICCIÓN, en la que se haya constatado la infracción de tránsito, siendo depositado por el ENTE COOPERADOR (A.C.A.R.A), en la cuenta bancaria que a tal efecto se informe, EL SIETE POR CIENTO (7%) será percibido por el ENTE COOPERADOR A.C.A.R.A, destinado a la adecuación, el mantenimiento y la optimización de los sistemas, EL SEIS PORCIENTO (6%), integrará un Fondo Especial Complementario que será administrado por el ENTE COOPERADOR (A.C.A.R.A.), quedando establecido que EL CINCUENTA PORCIENTO (50%) de dicho Fondo corresponderá a la JURISDICCIÓN en la que se haya constatado la infracción de tránsito, otro CINCUENTA PORCIENTO (50%) de dicho Fondo, corresponderá a la JURISDICCIÓN a la cual pertenece el centro de emisión de licencias que perciba la infracción. La utilización de dicho fondo, se encontrará será sujeta a aprobación de la Dirección Ejecutiva, previo informe de la Dirección del Sistema Nacional de Infracciones de la A.N.S.V., a fin de que los fondos sean utilizados en recursos para mejorar la Seguridad Vial y el DOS POR CIENTO (2%) restante, corresponderá a la A.N.S.V., y será destinado al mantenimiento y la modernización de estructuras operativas vinculadas con la presente. LAS PARTES acuerdan que los montos percibidos en la misma jurisdicción en la que se hubiera constatado la infracción, *no se distribuirán* salvo acuerdo expreso de las partes.----------

Martín Alejandro Perez
Intendente

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4924

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

0050

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

SEGUNDA: "LA A.N.S.V." se compromete a notificar al Ente Cooperador A.C.A.R.A. por medio fehaciente y dentro de los CINCO (5) días hábiles el cambio de distribución aquí instrumentado.----------

TERCERA: La presente ADDENDA se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio Específico del que trae causa.----------

CUARTA: Excepto con las modificaciones y agregados determinados en esta ADDENDA, el Convenio de Cooperación queda plenamente vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus Cláusulas.----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de MARZO del año dos mil veintidos (2022-).

Dr. PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 29384
RIO GRANDE: 29 ENE. 2024

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4024

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRADA: 27/7/26 HORA: 10:15
Nº: 364

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TdF

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 61/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de julio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4921 – Asunto Nº 296/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4922 – Asunto Nº 298/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4923 – Asunto Nº 310/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4924 – Asunto Nº 321/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4925 – Dictamen Nº 39/26 - Asunto Nº 104/26 y 105/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4926 – Dictamen Nº 40/26 - Asunto Nº 238/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4927 – Dictamen Nº 41/26 - Asunto Nº 223/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4928 – Dictamen Nº 43/26 - Asunto Nº 239/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4929 – Dictamen Nº 44/26 - Asunto Nº 163/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4930 – Dictamen Nº 45/26 - Asunto Nº 173/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4931 – Dictamen Nº 46/26 - Asunto Nº 542/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaria de Gobierno